

Boletín Oficial



Se publica todos los días, excepto los domingos.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Circular.—Pósitos.

Llegada la época de recolección de las cosechas, y por consiguiente de liquidar las cuentas con los dueños al Pósito y hacer efectivas las cantidades y granos distribuidos entre los labradores; es de necesidad absoluta que ateniéndose V. á lo ordenado en la circular de este Gobierno de provincia fecha 14 de Abril último, haga la oportuna entrega de la cantidad que con arreglo á la ley debe satisfacer el Pósito de esa localidad en la Depositaria de fondos provinciales, recogiendo el consiguiente resguardo, que le servirá de comprobante para justificar en su cuenta de data la salida de dicha cantidad.

Dentro del plazo de 20 días dará usted conocimiento á este Gobierno de provincia de dejar cumplimentado lo que se previene; quedando advertido que de no verificarlo así, además del perjuicio que á ese Pósito se irrogue, estoy dispuesto á exigir á V. la responsabilidad directa autorizada por la ley.

Madrid 25 de Agosto de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.—Sr. Alcalde de.....

Secretaría.—Negociado 9.º

Ignorándose el actual domicilio ó paradero de Francisco Godoy Jara, confinado cumplido del presidio de la Habana, natural de Málaga y residente en esta Corte, se le llama por medio de este periódico oficial á fin de que á la mayor brevedad comparezca en este Gobierno de provincia con objeto de enterarle de un asunto que le concierne.

Madrid 26 de Agosto de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputación Provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

No habiendo cumplido algunos Ayuntamientos de la provincia con el deber que la ley les impone de ingresar en las épocas de recaudación ordinaria las cuotas que les ha señalado la Diputación por repartimiento provincial, no puedo menos de dirigirme á los Sres. Alcaldes, esperando de su celo dispondrán el ingreso inmediato del importe del primer trimestre del actual año económico, á fin de evitar se haga uso de procedimientos

á que sólo en último extremo acuda de la Corporación.

Madrid 27 de Agosto de 1879.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Dionisio de Revuelta.

Sesión de 8 de Agosto de 1879.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron: Calvo.—Cassá.—Guillen (D. María-no).—Gomez Parreño.—Larroca.—Lopez.—Martinez Aparicio.—Melgar.—Morales.—Morcillo.—Prast.—Regidor.—Revuelta.—Rojas.—Serantes.—San Martín de la Vara (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta á las nueve de la mañana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:

Dar de baja definitivamente en el Hospicio á los acogidos Cecilio Rodríguez y Romero, Sebastian Lopez y Lopez, José Gonzalez y Vazquez, Aureliano Perez, Elías Oquendo y Bustinza, José Alvarez y Rubio, María Diaz y Fernandez y Cayetana Tejera Durand que se han fugado del establecimiento.

Disponer se abone desde luego el importe del primer trimestre del presupuesto corriente de la asignación destinada á contribuir para la construcción de una cárcel modelo, ampliándose al efecto la distribución de fondos del mes actual.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Hacienda.

Remitir á la provincia de Teruel nueva certificación rectificadora reduciendo la reclamación de estancias de dementes naturales de dicha provincia á 3.834'75 pesetas, y poner en conocimiento del Gobierno de esta provincia la conveniencia de que notifique á las de la naturaleza respectiva el ingreso de los dementes en el Hospital provincial de Madrid, remitiéndoles los datos y antecedentes que acrediten su naturaleza.

Denegar la solicitud presentada por María Ortiz y Rodriguez reclamando el premio que correspondió á su hijo, ya difunto y acogido que fué del Hospicio, en el sorteo celebrado por esta Corporación en Enero de 1876, toda vez que está acordado que los premios de esa clase correspondientes á los acogidos queden á beneficio del Establecimiento.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Setiembre próximo, correspondiente al ejercicio actual, y que importa 339.298'70 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Setiembre, correspondiente al período de ampliación del ejercicio de 1878 á 79, importante 443.335'53 pesetas.

Disponer que el exceso de 15'19 pesetas que se advierte en la cuenta que ha de satisfacerse por el 2.º plazo de las obras de revoco de las fachadas de los patios del Hospicio se satisfaga con cargo á la economía que resulta en la partida consignada para obras de reparación de dicho establecimiento.

Declarar de abono á Marcelina Blanco Siveri la dote de 500 pesetas que le correspondió en el sorteo celebrado por la Corporación en Febrero de 1878, satisfaciéndose con cargo al crédito autorizado en el presupuesto de 1878 á 79 para este objeto.

Comisión de Beneficencia.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de drogas y sustancias medicinales á los establecimientos, y adjudicar definitivamente el remate á D. Manuel Guzman al tipo que ofrece de un 20 por 100 de descuento en cada liquidación mensual.

Anunciar nueva subasta por término de 10 días para el suministro de pan al Hospital provincial é Inclusa, al precio de 46 céntimos de peseta cada kilogramo.

Autorizar al Director del Hospicio para que haga imprimir en la imprenta de dicho asilo los ejemplares que propone del *Catecismo* y del *Fleury* de P. Ripalda.

Nombrar á D. Enrique Zofio escultor anatómico honorario de los hospitales provinciales, aceptando la proposición que hace de que se le abonen solamente los materiales que emplee en la reproducción en relieve de los casos anatómicos que se le designen.

Admitir la dimisión al practicante de farmacia D. Miguel Fernandez del Villar.

Aprobar las determinaciones adoptadas por los Sres. Visitadores del Hospital provincial con motivo de los abusos que tienen lugar en la sala de presos, así como la conducta del Médico de la misma; disponer que en lo sucesivo no se permita la entrada en dicha sala á las personas que vayan á ver los presos, visitándolos solamente en el recibimiento los días de entrada pública y quedando prohibida toda clase de pases especiales, bajo la responsabilidad del Director y demás empleados; y resolver que en lo sucesivo sólo se presten los auxilios médicos en el Hospital provincial á los presos que padezcan enfermedades agudas, médicas ó quirúrgicas graves y las crónicas de igual naturaleza, precediendo á su ingreso un reconocimiento minucioso por los Profesores de guardia, bajo su más estrecha responsabilidad.

Disponer se impriman 4.000 ejemplares de los recetarios y 500 de las papeletas de defunción propuestas por el señor Decano del Cuerpo facultativo.

Disponer se prohíba la entrada al público en el Hospital provincial en los días que no están designados al efecto, y que únicamente los viernes puedan entrar las personas que vayan provistas de volante ó pase.

Admitir la renuncia que ha hecho Don Miguel Callejo, Capellan del Hospital de San Juan de Dios, de la licencia que se le concedió.

Conceder al Médico D. Francisco Javier Santero 15 días de licencia á más de la que por igual tiempo le han concedido los Sres. Visitadores, por enfermo y con sueldo.

Conceder al practicante de farmacia D. Valentin Sanchez Escribano la prórroga de 15 días á la licencia que se halla disfrutando, durante cuya prórroga percibirá tan solo la mitad del sueldo.

Comisión de Fomento.

Informar al Sr. Gobernador que el expediente sobre declaración de utilidad pública de las obras del camino de Algete á la carretera de Irún, y que procede se sirva desestimar la reclamación de D. Manuel Montes y Garcia por infundada é improcedente; y resolver que el Ayuntamiento de Algete resuelva acerca de la reclamación de daños y perjuicios hechos por el contratista por la paralización de las obras.

Declarar de abono al personal facultativo de caminos la cantidad de 968'10 pesetas que ha devengado por salidas verificadas durante el mes de Julio próximo pasado.

Conceder al contratista del camino de Cobena tres meses de prórroga para terminar las obras, cuya prórroga empezará á contarse desde el día en que termine el plazo, fijando condiciones para ejecutarlas.

Remitir al Sr. Gobernador los proyectos formados para la construcción de un edificio para Ayuntamiento y escuelas en Majadahonda; para habilitar el local de escuela y los necesarios para el servicio municipal en Colmenarejo, y para la reforma y reparación de la casa Ayuntamiento de Valdilecha.

Terminada la orden del día el Sr. Presidente puso sobre la mesa á disposición de los Sres. Diputados los datos pedidos en la sesión anterior por el Sr. Larroca acerca de los ingresos y pagos verificados durante el año económico de 1878-79.

Acto continuo el mismo Sr. Presidente manifestó que con motivo del fallecimiento de S. A. la Infanta Doña Pilar había dirigido un telegrama al Jefe de Palacio rogándole hiciese presente á S. M. y Real familia el sentimiento de esta Corporación por tan infausto acontecimiento, y la Diputación acordó declarar que el Presidente había interpretado con fidelidad sus sentimientos en este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que trata, se levantó la sesión.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Rafael San Martín de la Vara.

Comisión provincial.

Sesión de 16 de Agosto de 1879.
Abierta á las once de la mañana bajo

la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario, acordándose oficiar al Sr. Gobernador militar á fin de que puesto de acuerdo con la Comision provincial para fijar el dia en que ha de tener lugar el reconocimiento del quinto núm. 258 del distrito de la Inclusa en el reemplazo actual Manuel Garcia Lopez, disponga que se practique en el Manicomio de Ciempozuelos por los Facultativos encargados de la observacion en presencia de un Vocal de la misma y del Jefe de la Caja.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Dejar sin efecto el acuerdo del distrito del Hospital excluyendo del servicio para el reemplazo del presente año al número 128 Sandalio Salvador Expósito habiendo servido ocho años sin opcion á premio, en atencion á resultar de su filiacion haber disfrutado el de reenganche, y en su equivalencia el sobrehaber de una peseta diaria; en cuyo concepto cubre plaza por el cupo del expresado distrito.

Declarar por efecto del anterior en situacion de recluta disponible al número 287 del expresado distrito y reemplazo Nicolás Galan Garcia, ingresado para el ejército activo en 20 de Marzo de este año.

Contestar al Excmo. Sr. Capitan general de la isla de Cuba que el mozo Saturnino Garcia Utrilla cubrió plaza por cuenta del cupo de Vallecas en 20 de Febrero último como quinto con el número 19 del segundo reemplazo de 1875, y que su ingreso en caja debe contarse desde la referida fecha.

Contestar al Jefe del batallon de depósito de Tolosa que no puede expedirse el certificado que reclama relativo al mozo Cipriano Carlos Dominguez Sanchez, por no resultar comprendido en la primera reserva de 1874 por el distrito del Centro.

Contestar al Coronel Jefe del regimiento de infantería del Garellano que el mozo Mariano Garcia Zoya, declarado soldado en acto de revision é ingresado en caja en 4 de Abril último por cuenta del cupo del distrito de Palacio en el reemplazo de 1878, debe pasar á la reserva como comprendido en el art. 4.º de la circular de 7 de Junio último.

Desestimar la instancia de D. Ruperto Sevillano, contratista de los derechos de matadero en la villa de Barajas y fi-

dor de D. Mariano de la Orden, rematante de los del ramo de cereales, sal y carbon; debiendo cesar el primero en el desempeño del cargo de Concejal para que ha sido elegido, y quedar obligado á todas las responsabilidades que sean consecuencia de los dos contratos.

Declarar incompatibles los cargos de Alcalde y Fiscal municipal de la villa de Valdemanco, debiendo D. Gregorio Martin cesar en el ejercicio del primero, conforme lo tiene solicitado.

Rectificar la equivocacion que se advierte al folio 24 del 2.º tomo de actas del presente año, trasladando con el segundo apellido Ruiz al mozo José Cascante Luis, sorteado con el núm. 125 por el distrito de la Inclusa en el reemplazo de 1877, segun resulta del acta de dicho distrito.

Rectificar por los nombres de Eustasio Gabaldon y Delgado los del quinto número 5 de Villamanrique de Tajo, que en el acta correspondiente á 3 de Junio último se consignaron Eustasio Gabaldon Dorado al hacer constar el ingreso en caja de su sustituto Antonio Candelas Alfonso, y expedir á favor del primero la certificacion que solicita.

Fijar en los siguientes los precios á que deben abonarse á los pueblos de la

provincia los suministros hechos durante el mes de Julio último á las fuerzas del Ejército y Guardia civil:

	Peset. cénts.
Racion de pan.....	0'39
Idem de cebada.....	1'39
Idem de paja.....	0'30
Litro de aceite.....	1'56
Kilogramo de carbon.....	0'12
Idem de leña.....	0'04

Informar al Sr. Gobernador lo siguiente respecto á los expedientes que se expresan á continuacion:

Colmenar Viejo.—Cuentas municipales de 1872-73 y 1873-74.—Para su definitiva aprobacion se hace necesario que los cuentadantes solventen los pliegos de reparos que en número de 20 para cada una ha ofrecido su exámen, y que con este objeto deben remitirse al Ayuntamiento.

Arganda.—Cuentas municipales de 1877-78.—Procede su aprobacion, siendo de notar el esmero y buen método con que están redactadas.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 6 del mes de Setiembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Antonio Castellar.....	Madrid.....	Rústica.....	Torrejon.....	Clero.....	137'50
Eugenio Mingo.....	Colmenar de Oreja.....	».....	Colmenar.....	».....	13'75
Pedro Muzas.....	Valdelaguna.....	».....	Valdelaguna.....	».....	86'25
Lorenzo Muñoz.....	Berzosa.....	».....	Berzosa.....	».....	15'38
».....	».....	».....	».....	».....	15'50
Juan Arribas.....	Oteruelo.....	».....	Oteruelo.....	».....	20'38
».....	».....	».....	».....	».....	20
Julian Montero.....	».....	».....	».....	».....	7'13
Jorge Martin.....	Colmenarejo.....	».....	Colmenarejo.....	».....	17'50
Clemente Fernandez.....	Serranillos.....	».....	Serranillos.....	».....	8'44
Eustaquio Hernandez.....	Fuenlabrada.....	».....	Fuenlabrada.....	».....	10'80
Julian Dominguez.....	Fuentidueña.....	».....	Fuentidueña.....	».....	15
».....	».....	».....	».....	».....	101'55
».....	».....	».....	».....	».....	12'50

Madrid 26 de Agosto de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Impuestos.—Sueldos y asignaciones. Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que no han cumplido con lo que dispone el art. 22 de la instruccion de 24 de Julio de 1876 sobre la cobranza del impuesto de sueldos y asignaciones, se les previene que si en el término de ocho dias no cumplen con lo que el mismo ordena, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Agosto de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Bustarviejo.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 998 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales por la asistencia á 50 familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento que suscribe en término de 30 dias, á contar desde el de la fecha.

Bustarviejo 20 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Zoilo Navacerrada.

El Berrueco.

Por incompatibilidad y destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas del fondo municipal por mensualidades vencidas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente de este Ayuntamiento en término de 20 dias, contados desde el de la fecha, pasados los cuales se proveerá.

El Berrueco 22 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Bernabé Sanz.—El Secretario, Lorenzo Cabertra.

Guadalix.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa y sin perjuicio de obtener la correspondiente superior aprobacion, se

crean cuatro plazas de guardas municipales de campo, dotadas con el sueldo de una peseta diaria cada una.

Los que se crean adornados de los requisitos que previene el reglamento de 8 de Noviembre de 1849 dirigirán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, contados desde la fecha de este anuncio; advirtiéndose que serán preferidos los que además de las condiciones reglamentarias reúnan la de haber servido en el ejército con buena nota.

Guadalix 21 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Baldomero Anguas.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Barcelona.

D. Pedro Rodriguez Caballero y Piñeiro, Teniente Coronel, Comandante de infantería y Fiscal de la Capitanía general de Cataluña.
Ignorándose el nombre y residencia

actual de dos mercaderes que en el dia 18 de Octubre de 1875 fueron robados en los términos jurisdiccionales de los pueblos de Ridaura y la Peña, provincia de Gerona.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo á los expresados mercaderes ó á cualquiera otra persona que de ellos tenga noticia, para que en el término de 20 dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en los Boletines oficiales de las provincias de Valencia y Castellon de la Plana, comparezcan en esta Fiscalía militar, sita en la Rambla de Cataluña, número 124, piso cuarto derecha, bien personalmente ó por medio de apoderado en que declaren sus nombres y vecindad, con objeto de recibirles declaracion en ciertos procedimientos que me hallo instruyendo de orden del Excmo. Sr. Capitan general del distrito.

Barcelona 23 de Julio de 1879.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, Pedro Rodriguez Caballero.—Por su mandado, el Secretario, Clemente Montoto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Enrique Soto, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, como igualmente su actual paradero: sus señas personales son: color moreno, estatura regular, barba poblada negra, cejas pobladas, decentemente vestido, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por falsedad de documentos; apercibido que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de Villa de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 28 de Julio de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría y por Lozano, José Escribano.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Lucía N., para que en término de seis días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa criminal que se sigue contra Lucio del Val Rubio por hurto de 37 décimos de la rifa de los Asilos del Pardo á Eutiquio Ruano Aseño.

Madrid 12 de Agosto de 1879.—El Escribano, Matías Aranda.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á cuantas personas se crean acreedores del Excmo. Sr. D. José Osorio y Heredia, Conde de la Corzana y vecino de esta Corte, para que dentro del término de 20 días se presenten en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, con los títulos justificativos de sus créditos; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así está acordado en el concurso necesario de acreedores que se sigue de dicho Sr. Conde de la Corzana.

Dado en Madrid á 8 de Agosto de 1879.—Francisco Rondan.—El Escribano actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

Centro.

D. José Fernandez y Giner, Juez municipal del distrito de la Latina é interino de primera instancia del distrito del Centro en esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días para que comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia, á Josefa Menendez y Alvarez, pues así lo tengo acordado en causa que se instruye á virtud de demanda hecha por la misma sobre hurto de dinero de su propiedad en cantidad de 460 rs.

Dado en Madrid á 18 de Agosto de 1879.—José Fernandez Giner.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

D. José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Fernandez, cu-

yo segundo apellido, naturaleza y paradero se ignora, soltera, de 27 años, estatura regular, color un poco bajo, frente abultada, cara larga, ojos pardos, mirada viva, pelo negro, manos muy delgadas, y al hablar carga su pronunciación sobre la zeda; viste delantal encarnado, falda color como de ceniza, gaban blanquecino, y al cuello un pañuelo oscuro de seda con flores, para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á responder de los cargos que contra ella resultan en la causa que se instruye por hurto de varios cubiertos de plata y un reloj; apercibida que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades civiles, militares y demás dependientes del orden judicial para que procedan á la busca y captura de la Josefa Fernandez, dejándola en la cárcel de su sexo á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 2 de Agosto de 1879.—José María Barnuevo.—El Escribano, por mi compañero Revilla, Jorge Reboles.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término preciso de 15 días á D. Manuel María Mon y Velasco, ex-Marqués de la Peralaja, natural de esta Corte, hijo de Don Luis y de Doña María, viudo, cesante, de 47 años de edad, cuyas señas son: estatura regular, muy obeso, cara redonda y llena, ojos pardos, color sano, barba rubia canosa, y pelo id. id., calvo, para que dentro del citado término comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de hombres á fin de hacerle saber el auto de prisión contra él dictado en causa por falsificación y estafa; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, gubernativas y Guardia civil que en cualquier punto que sea habido el expresado Don Manuel María Mon y Velasco procedan á su prisión y remisión á la cárcel de hombres de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 7 de Agosto de 1879.—José M. Barnuevo.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Orche, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se llama por medio del presente á las personas que se crean con derecho á unos pendientes y alfiler de oro, un bolsillo de plata, unos gemelos de teatro y una pulsera de oro, que fué empeñado por Ramon Fábregas en la casa núm. 11 de la calle del Baño, á fin de que dentro del término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado á ejercitarlo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Agosto de 1879.—Por mi compañero Reboles, José María Miller.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid dicho día, mes y año.—V.º B.º=F. Giner.—El actuario, por mi compañero Reboles, José María Miller.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, é ignorándose quién sea un caballero que á la una de la madrugada del día 19 de Julio próximo pasado venía siguiendo por la calle de las Hileras á dos hombres que bajaban

por esta á la del Arenal, y á quienes señaló á la pareja de guardias de seguridad que se hallaban en la esquina como los mismos á quienes se dirigían las voces de «ladrones» dadas por otro caballero desde un balcon de la calle de Trujillos, se le cita por medio de la presente para que en el término de quinto día comparezca en el referido Juzgado, sito en el pisobajo del Palacio de Justicia, á fin de prestar la oportuna declaración con motivo de la causa que se sigue contra los expresados dos sujetos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Agosto de 1879.—José María Barnuevo.—Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid dicho día, mes y año.—V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama al rematado Carlos Sanchez Mendez, natural de Vivedro, Concejo de Coaña, partido de Castropol, hijo de Ramon y María, de 36 años de edad, casado con María Pelaez, de oficio cochero, que dentro del término de 20 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente, comparezca en la cárcel de presos de esta villa ó el referido Juzgado á extinguir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por lesiones graves.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares que si fuese habido dicho rematado sea trasladado á la cárcel de hombres á mi disposición, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de ejecutoria.

Dado en Madrid á 31 de Julio de 1879.—E. Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso de esta capital, se cita y llama á Doña Rafaela Vallejo, que parece haber vivido en la calle de Campomanes, sin que conste el número, y á Don Antonio Andrade, cuya demás filiación y actual paradero se ignora, para que en el término de seis días se presenten en el Juzgado á fin de ofrecerles la causa contra Doña Mariana Arragnes.

Madrid 13 de Agosto de 1879.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita y llama á D. José Crisanto Yébenes, que ha vivido en la calle del Rubio, núm. 22, principal, soltero, agente de negocios, de 42 años, para que en el término de seis días se presente en este Juzgado para hacerle un requerimiento en causa por alzamiento de muebles.

Madrid 14 de Agosto de 1879.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, que es de estatura alta, viste traje oscuro y sombrero hongo, que en el día 30 de Junio último robó en unión de otro un lio de ropas en el piso cuarto de la casa núm. 4, calle del Lobo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo, y caso de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen

diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido procedan á su detención y conducción á la cárcel de villa á mi disposición.

Dada en Madrid á 4 de Agosto de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Mariana Arragnes y Laborde, natural de Navarreu (Francia), hija de D. Juan y de Doña María, viuda, de 68 años de edad, que ha vivido en la Puerta del Sol, núm. 14, tienda de modas; en la calle de Preciados, número 68, tercero, y en la calle del Caballero de Gracia, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo contra la misma por denuncia falsa; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Agosto de 1879.—Ruiz Crespo.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano actuario, se cita y llama á D. Fermin Texeiro y D. Ramon Sanz, socios que fueron del Casino habanero, establecido en la Carrera de San Jerónimo, núm. 5, cuarto principal, para que en el término de 10 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de juegos prohibidos.

Madrid á 7 de Agosto de 1879.—V.º B.º=Enrique Ruiz Crespo.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita y emplaza á un sujeto que en el día 3 de Agosto de 1877 se presentó en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antonio García Fernandez acompañado del Procurador Don Mariano García Muñoz á percibir 1.096 pesetas en concepto de ser D. Enrique Lluch, las cuales le fueron entregadas; á fin de que dentro del término de 10 días se persone en dicho Juzgado con el fin de recibirle declaración en causa criminal.

Dado en Madrid á 14 de Agosto de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 días á un sujeto desconocido, alto, rubio, con blusa como de habanero y gorra negra, que representa unos 25 á 26 años, sin que consten más antecedentes, el cual hirió á dos sujetos en la Costanilla de las Trinitarias en la mañana del 6 del actual, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa criminal pendiente contra el mismo por tal motivo.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado desconocido á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 16 de Agosto de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Julian Fernandez Viso.

Hospicio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, en cumplimiento de exhorto del Juzgado de Escalona, se cita, llama y emplaza por medio del presente á D. Juan Covarrubia Santillan, que se dice habitó en la calle de Martín de Vargas, núm. 15, cuarto tercero núm. 2, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado á fin de recibirle la oportuna declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Agosto de 1879.—El actuuario, Federico Camacha y Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta de los créditos siguiente: uno de 600 escudos de principal, intereses de 6 por 100 anual, contados desde 27 de Octubre de 1867, y costas, importantes 39 escudos 608 milésimas, sobre cuyo pago se siguió juicio ejecutivo en el Juzgado de la Universidad á instancia de D. Antonio Fernandez Larrea contra D. José de las Heras; otro á favor del mismo Sr. Larrea, de 4.623 rs., importe de un pagaré firmado por el mismo Don José de las Heras, sobre cuyo reconocimiento de firmas se promovieron diligencias en el Juzgado del Centro; y otro de 5.191 rs., resultante de una cuenta y convenio extrajudicial, reconocido como legítimo á instancia del mismo Sr. Larrea, en diligencias que también promovió en el Juzgado de la Latina D. Juan Angulo y D. Santiago Jaen; cuyos créditos se sacan á la venta bajo el tipo del 20 por 100 del importe total de capital, intereses y costas el primero, y los otros dos bajo el tipo del 5 por 100 del importe; estando señalado para la celebracion del remate el día 29 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, en el local del Juzgado, sito en el Palacio de justicia, ántes Salesas, hasta cuyo día podrán enterarse del expediente en la Escribanía los que deseen tomar parte en aquel.

Madrid 20 de Agosto de 1879.—Nemesio Longué.—El Escribano actuuario, Pedro Mariano de Benito.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luciano Bergon Cazorro, de 30 años de edad, albañil, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de esta capital en la calle de Recaredo, núm. 42, bajo, para que en el preciso término de nueve días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal que se le instruye por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades, así civiles como militares, que de hallarle, procedan á su presentacion en este Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Agosto de 1879.—Nemesio Longué.—El actuuario, por mi compañero Marrodan, Justo Navarro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á D. Modesto Alvarez, de unos 34 años de edad, soltero, agente, que ha vivido en esta Corte en la calle del Vicario Viejo, número 7, segundo, cuyas señas personales son: estatura alta, rubio, con barba corrida y recortada, ojos garzos, cara larga, color bueno, y viste traje de lanilla

clara, compuesto de pantalon, chaleco y americana de un mismo color y sombrero hongo negro; á D. Ramon Villarino, que parece ser vecino de esta Corte, y cuyo domicilio se ignora, y á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren un reloj de oro, áncora, núm. 8.815, construido en Cádiz, de forma moderna y dimensiones pequeñas, con las tapas lisas y un escudito en el centro de una de ellas, y una sortija de oro, forma arito sencillo con cinco diamantes alrededor de él, los tres del centro mayores que los dos restantes, para que en término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se sigue por hurto de dichas alhajas y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Agosto de 1879.—V.º B.º.—El actuuario, Venancio Perez.

Inclusa.

D. Federico Arrazola, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo Sanchez Brunete, natural de Aranjuez, hijo de Francisco y Magdalena, que habitó en las casas de Mata, carretera de Valencia, para que dentro de 15 días que por primero y único plazo se le señalan, á contar desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta*, comparezca en la audiencia de dicho señor, sita en el piso principal del Palacio de Justicia de las Salesas, de ocho á once de la mañana, á practicar una diligencia acordada en causa pendiente en dicho Juzgado por imprudencia temeraria; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades que en el caso de llegar á su conocimiento el domicilio del Sanchez Brunete lo participen al Juzgado.

Madrid 28 de Julio de 1879.—Federico Arrazola.—El actuuario, Victoriano Moreno.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita y llama á Celedonio Estéban Soria, que vivía en la calle del Amparo, número 20, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en la causa que se instruye con motivo de las lesiones inferidas á dicho Celedonio Estéban.

Madrid 21 de Agosto de 1879.—V.º B.º.—L. Rico.—El Escribano, Luis Escobar.

Palacio.

D. Francisco Galicia y Junqueras, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal á instancia de D. Ricardo Gutierrez Roig contra D. Florencio Uha-gon y Montero, de estado casado, de 28 años de edad, del comercio, que habitó en la calle de Serrano, núm. 43, y cuyo actual paradero se ignora, por lo que se le cita y llama para que comparezca dentro del término de 12 días en el referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración indagatoria en la mencionada causa criminal que se instruye por el delito de abuso de depósito; bajo apercibimiento que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 2 de Agosto de

1879.—Francisco Galicia.—El Escribano, Vicente Reyter.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se sacan á la venta en pública subasta dos caballos, uno castaño lucero, y otro negro, cordon corrido y bebe de ambos, que se hallan depositados en poder de D. Julian Martinez, calle del Carnero, núm. 17, posada, donde los tendrá de manifiesto; señalándose para que tenga lugar el remate el día 28 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, en el local del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, bajo el tipo de 112 pesetas 50 céntimos cada uno, tipo de su tasacion, no admitiéndose postura que no la cubra.

Madrid 31 de Julio de 1879.—V.º B.º.—El Juez, Galicia.—El actuuario, Fernando Beltran y Aguado.

Alcalá de Henares.

D. Miguel Tieso de la Iglesia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente requiero, cito y llamo á Ignacio de San Felipe, de 43 años de edad, viudo, jornalero, natural y vecino de Cantaloje, en la provincia de Segovia, cuyo sujeto fué herido el 31 de Julio último por Rufino de Diego y Pedro Ramirez, vecinos de Valdeterres de Jarama y en dicho pueblo, del cual se ha ausentado sin permiso de la Autoridad judicial y ántes de haberse dado por el facultativo la sanidad del mismo, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado ó manifieste al mismo dónde se halla para ser reconocido por dos Facultativos y ofrecerle la causa, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, puesto que se ignora su actual paradero; apercibido que trascurrido dicho término se dará á la causa el curso que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Agosto de 1879.—Miguel Tieso.—El Escribano actuuario, Hilario de la Riva.

D. Miguel Tieso de la Iglesia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, á Estéban N. y Paula Tinajas García, el primero hortelano que ha sido en esta ciudad y la segunda criada en la casa de D. Severiano Martin Lopez, de esta vecindad, calle de los Seises, núm. 2, para que se presenten en este Juzgado dentro del término mandado, el primero á prestar declaración y la segunda á responder á los cargos que la resultan en la causa que instruyo á consecuencia de denuncia hecha por el D. Severiano de haberle sido hurtados unos pendientes de oro y plata y otros efectos y ropas; previniendo á esta última que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 20 de Agosto de 1879.—Miguel Tieso.—El actuuario, Toribio Hernandez, por mi compañero Azaña.

Colmenar Viejo.

D. Fernando de Heredia, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita y llama á las personas que se crean con derecho á heredar los bienes quedados por fallecimiento intestado de Doña Ignacia Sanz Rodriguez, de estado viuda, de 64 años de edad, ocurrido en el Real Sitio de San Lorenzo, de donde era vecina, en 8 de Marzo último, para que en el término de 20 días comparezcan á deducirlo en este Juzgado.

Dado en Colmenar Viejo á 29 de Julio de 1879.—Fernando de Heredia.—Por mandado de su señoría.

Junta económica del Hospital militar de Madrid.

Habiendo sido anulada por la Superioridad la subasta efectuada en este establecimiento el día 28 de Abril último para contratar el suministro de carbon de cok necesario en el mismo por el término de un año, se convoca por el presente anuncio á cuantos deseen interesarse en la segunda subasta que con tal objeto tendrá lugar el día 26 de Setiembre próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa la Direccion de dicho Hospital, sita en el citado edificio, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio límite que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica, todos los dias excepto los feriados, de diez á doce de la mañana.

Madrid 20 de Agosto de 1879.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Manuel Perez.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm....., piso....., cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea), del pliego de condiciones y precio límite para la subasta de carbon de cok al Hospital militar de Madrid por el término de un año, y un mes más si así conviniese al Estado, se compromete á verificarlo, con arreglo á todas las condiciones que se exigen, al precio de..... (por pesetas y céntimos de peseta, todo en letra) el kilogramo; y como garantía acompaña carta de pago del depósito de 375 pesetas, valor del 5 por 100 del total importe de la cantidad que se calcula de gasto anual.

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 30 de Octubre de 1869, y los números 65.836 de entrada y 15.976 de registro, del concepto de necesario, por valor de 1.099 pesetas y 24 céntimos., cuyo depósito fué constituido por el Ayuntamiento de Begoña, provincia de Vizcaya, en un resguardo interino y un residuo de bonos del Tesoro, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 23 de Agosto de 1879.—El Director general, Javier Cavestany.

Anuncios.**DESECHO.**

A las ocho de la mañana del día 2 de Setiembre próximo se venderán siete caballos del regimiento de Alfonso XII en el cuartel de San Gil.

Madrid 27 de Agosto 1879.—El Jefe del Detall, Manuel Juncosa.

92